

Rawson, 27 de Marzo de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 36.793/17 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública Nº 37 - AVP - 16 - Adquisición de una (1) retroexcavadora cargadora sobre neumáticos de 85 hp/6,2 tn. mínimo (Expte. Nº 02007 - S - 16)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 521 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el llamado de marras a los fines de adquirir la retroexcavadora cargadora sobre neumáticos especificada en el Pedido de Compras Nº 413/2016 obrante e inserto a fs. 01 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan cuatro (4) postulantes (SARFE AGROVIAL S. R. L., PATRICIO PALMERO S. A. I. C. y A., FINNING ARGENTINA S. A. y ABERCAR S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma ABERCAR S. A. por ajustarse a lo solicitado lo ofertado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Nota Nº 207 - D. Sum. glosada a fs. 515 (fol. A. V. P.).

A su turno, el Asesor Legal del Organismo Licitante se expide mediante Dictamen Nº 8854-AL-17 glosado a fs. 516 (fol. A. V. P.) en el sentido de no tener observaciones que realizar respecto de la sugerencia de adjudicación propiciada; proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver fs. 518 fol. A. V. P.).

B) No encuentro observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 25/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

